

**WILLIAM GONZALEZ JARAMILLO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 011-DE-INPC-2021**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;



Que en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

Que el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;

Que el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;

Que a través de Resolución Nro. 003-DE-INPC-2021, emitida el 15 de enero de 2021, por la Lcda. Catalina Tello Sarmiento, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2021, por el valor de \$561.143,40;

Que mediante resolución Nro. 010-DE-INPC-2021, la Lcda. María Catalina Tello Sarmiento, Directora Ejecutiva del INPC, resolvió: *“Delegar al titular de la Dirección Administrativa Financiera del INPC la suscripción de las resoluciones que tengan por objeto el desarrollo de la gestión de Contratación Pública atribuibles a la máxima autoridad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural”*;

Que mediante memorandos Nro. INPC-DTZ5-2021-0259-M, de fecha 02 de marzo de 2021, y su respectivo alcance realizado a través del memorando Nro. INPC-DTZ5-2021-0289-M, de fecha 09 de marzo de 2021, el Mgs. Johnny Ugalde Vicuña, Director Técnico Zonal 5, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento, Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.

Que con memorando Nro. INPC-DAF-2021-0268-M, de fecha 08 de marzo de 2021, el Ing. William Gonzalez Jaramillo, Director Administrativo Financiero, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento, Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC matriz, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.

Que mediante memorando Nro. INPC-DTZ3-2021-0279-M, de fecha 08 de marzo de 2021, la Lcda. Ximena Teran Narvaez, Directora Técnica Zonal 3, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento, Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.



Que con memorandos Nro. INPC-DTZ4-2021-0247-M, de fecha 08 de marzo de 2021, el Mgs. Holger García Loor, Director Técnico Zonal 4, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento. Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.

Que a través del memorandos Nro. INPC-DTZ6-2021-0288-M, de fecha 08 de marzo de 2021, el Mgs. León Patricio Zamora, Director Técnico Zonal 6, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento. Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.

Que mediante del memorandos Nro. INPC-DTZ7-2021-0466-M, de fecha 08 de marzo de 2021, el Soc. Félix Alvear Sanchez, Director Técnico Zonal 7, solicitó a la Lcda. Catalina Tello Sarmiento. Directora Ejecutiva del INPC, autorización para la modificación PAC 2021 INPC, quien mediante nota inserta en el mismo documento mediante el sistema de gestión documental QUIPUX lo autoriza.

Que con fecha 09 de marzo de 2021, el Ing. William Gonzalez Jaramillo, en calidad de Director Administrativo Financiero, solicitó, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2021-0279-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*se elabore la resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Matriz de \$561.143,40 a \$ 503.886,35*”;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 Matriz INPC, conforme al siguiente detalle:

Línea:	Descripción:	De:	A:	Disminuye:	Aumenta:	Elimina:
1	PROVEER DE SUMINISTROS MATERIALES DE OFICINA A LAS DEPENDENCIAS DEL INPC MATRIZ	4.464,00	892,86	3.571,14		
2	FRANELA CORTADA DE 1 MTS	26,30				26,30
3	AMOMIO CUATERNARIO	42,08				42,08
4	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA	78.714,29	84.390,17		5.675,88	

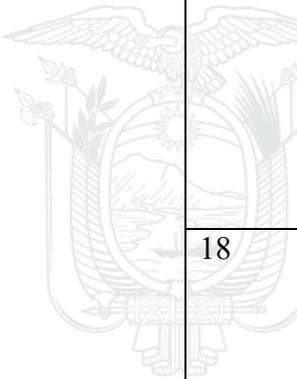


	LAS INSTALACIONES DEL INPC MATRIZ POR EL PERIODO DE 11 MESES					
5	PROVISION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MATRIZ DEL INPC, CIMP, MEGAGRAF, CASA GUAPULO POR EL PERIODO DE 10 MESES	62.474,70	76.669,64		14.194,94	
6	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PERSONAL CODIGO DE TRABAJO	892,86	246,43	646,43		
7	POLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INPC	66.964,29	66.925,87	38,42		
9	CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC	20.535,71	14.775,56	5.760,15		
10	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC TIPO I	288,15	3.175,14		2.886,99	
11	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	535,00	424,96	110,04		
12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC R4	39.062,03	32.899,57	6.162,46		
13	PROVEER DE SUMINISTROS MATERIALES DE OFICINA A LAS DEPENDENCIAS DEL INPC R4	446,43				446,43
14	PROVEER DE SUMINISTROS	2.321,43				2.321,43





	MATERIALES DE ASEO A LAS DEPENDENCIAS DEL INPC R4					
15	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL VEHICULO DE PLACAS MEI 1020 Y MEI 1231, DE LA DIECCION TÉCNICA ZONAL 4	1.388,88	694,44	694,44		
16	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 4	41.115,60	34.656,01	6.459,59		
17	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 4	12.565,18	16.370,10		3.804,92	
18	PROVEER DE SUMINISTROS MATERIALES DE OFICINA A LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 4	357,14				357,14
19	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL VEHICULO DE PLACAS MED 0097, DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INTERPRETACION ZONAL 4	777,77	347,22	430,55		
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 4 (INCLUYE EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN	22.321,43				22.321,43





	Y EL ARQUEO MUSEO)					
25	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE ASEO ZONAL 5 GUAYAQUIL	1.500,00	186,22	1.313,78		
26	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL ZONAL 5	19.253,29	19.056,74	196,55		
27	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INTERPRETACION ZONAL 6 POR EL PERIODO DE 10 MESES	24.553,57	35603,80		11.050,23	
28	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INTERPRETACION ZONAL 6 POR EL PERIODO DE 4 MESES	4.017,86	8065,08		4.047,22	
29	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INTERPRETACION ZONAL 6 POR EL PERIODO DE 1 MES	4.017,86	3360,45	657,41		
30	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC ZONAL 6 PERIODO 10 MESES	40.922,62	17442,96	6 23.479,66		
31	SERVICIO DE	12.500,00	3126,96	9.373,04		





	LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC ZONAL 6 PERIODO 6 MESES					
32	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC ZONAL 6 PERIODO 3 MESES	12.500,00	1565,26	10.934,74		
33	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INTALACIONES DEL INPC Z7 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021	30.000,00	20.895,36	9.104,64		
34	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL 7 DEL INPC	1.339,28				1.339,28
35	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 5		6.849,90		6.849,90	



**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$561.143,40 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a \$503.886,35 (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.





**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. William Gonzalez Jaramillo  
**Director Administrativo Financiero**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
<b>Elaborado por:</b>	David Bahamonde	Asistente Jurídico		10/03/2021
<b>Aprobado por:</b>	Jorge Sempertegui	Director de Asesoría Jurídica		10/03/2021

